GOBIERNO DEL PARAGUAY | MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | SENEPA

**SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO – SENEPA**

***Poder Ejecutivo***
***Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social***
***Resolución D.G.S. N° 165***

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO 08/2022.- LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 05/2022 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL DEPOSITO PARA TALLER Y RESGUARDO VEHICULAR DEL SENEPA" - PLURIANUAL – ID N°415.153 -**

Asunción, 02 de Diciembre de 2024

**VISTO:**

Que, por MEMORANDUM ST N° 275/2024 de fecha 21 de noviembre de 2024, ha solicitado la Renovación de Contrato de Alquiler del Depósito Para Taller y Resguardo Vehicular con su parecer favorable para la segunda renovación del CONTRATO N° 08/2022, LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL DEPOSITO PARA TALLER Y RESGUARDO VEHICULAR DEL SENEPA" - PLURIANUAL – ID N° 415.153 SUSCRIPTO CON LA FIRMA MELANIE S.A y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público y tiene por objeto regular las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución, erogación y control de las adquisiciones y locaciones de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoría y los de obras públicas, y los servicios relacionados con las mismas. -

Que, el requerimiento realizado se encuentra previsto la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en el Articulo 44, "DISPOSICIONES GENERALES", que establece: *"Los procesos de contratación de locación en donde el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se ajustarán a los procedimientos de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".*

Que, al respecto de lo solicitado, la Ley N° 2051/03 – "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en su Artículo 47, establece: "RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS", que establece: *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos".-*

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentó el procedimiento, estableció criterios para Locación de Bienes Inmuebles a través de la Resolución DNCP N° 4441/2021, *"Por la cual se reglamentan los procedimientos de locación y Renovación de Bienes inmuebles determinados establecidos en el artículo 44 de la ley 2051/2003 "de contrataciones Públicas y se Abroga la resolución DNCP N°2113/2021.*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL • PARAGUAY • Dirección General

Dr. José Antonio Montiel Britos
Director General
SENEPA

***Poder Ejecutivo***
***Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social***
***Resolución D.G.S. N° 165***

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO 08/2022.- LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 05/2022 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL DEPOSITO PARA TALLER Y RESGUARDO VEHICULAR DEL SENEPA" - PLURIANUAL – ID N°415.153 -**

02 de Diciembre de 2024



Que por resolución S.G N° 33 de fecha 08 de febrero de 2023. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES" y, en su Artículo 4 dispone: Establecer que serán responsables de las UOC y Sub UOC´s, los Directores Generales, Administradores y Encargados de UOC/ SUB UOC de cada dependencia

*"El Art. 7°, por su parte dispone "Autorizar a suscribir a: Los titulares de las UOCs ... individualizados en el Art. 2° ...Los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, contratos y modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la ley 7021/22.*

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 2992/19, que lo reglamenta.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones;

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO – SENEPA**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°** Aprobar la SEGUNDA **RENOVACION DEL CONTRATO 08/2022, LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL DEPOSITO PARA TALLER Y RESGUARDO VEHICULAR DEL SENEPA" - PLURIANUAL – ID N° 415.153**, por un plazo de 06 meses, por un monto mensual de Gs. 19.500.000 (guaraníes diez y nueve millones quinientos mil), con una suma total de Gs. 117.000.000 (guaraníes ciento diez y siete millones).

SENEPA • MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL • Dirección General

Dr. José Antonio Montiel Britos
Director General
SENEPA

***Poder Ejecutivo***
***Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social***
***Resolución D.G.S. N° 165***

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO 08/2022.- LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 05/2022 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL DEPOSITO PARA TALLER Y RESGUARDO VEHICULAR DEL SENEPA" - PLURIANUAL – ID N°415.153 -**

02 de Diciembre de 2024



**Artículo 2°** La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, Objeto de Gasto 251.

**Artículo 3°** Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art.5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

**Artículo 4°** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar. -

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL • SENEPA • REPUBLICA DEL PARAGUAY Dirección General

**DR. JOSE ANTONIO MONTIEL BRITOS**
**DIRECTOR GENERAL**